

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de la conclusión de las cuarenta y ocho horas de la publicación**, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** presentado el día 12 de julio del año en curso, por el **Partido de la Revolución Democrática**, por conducto de la Presidenta de la Dirección Estatal Ejecutiva del referido instituto político, en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/437/2021**, mediante el cual se aprueba los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana"

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos,-----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas durante el cual este Órgano Comicial en cumplimiento a las disposiciones referidas, hizo del conocimiento público en los estrados electrónicos de la Página Oficial de esta autoridad administrativa electoral el **Recurso de Apelación**, presentado el día 12 de julio del año en curso, por el **Partido de la Revolución Democrática**, por conducto de la Presidenta de la Dirección Estatal Ejecutiva del referido instituto político, en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/437/2021**, mediante el cual se aprueba los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana".

Así mismo, se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las nueve horas con treinta minutos del día **caforce** de julio del año que transurre y concluyó a las nueve horas con treinta minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación; de igual manera, se hace constar **que dentro del plazo antes citado no fue recibido escrito de tercero interesado**, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

LIC. JESUS HOMERO MURILLO RIOS.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.